



SELLO QUARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CUARENTA Y CINCO.

Yo el Sr. D. Diego Linar de Leon, Alcalde ordinario de esta Villa de Melina, en virtud de lo que me mandó el Sr. D. Juan de los Rios, Jefe de la Real Audiencia de esta Villa de Melina, que en el Baño que se llama los Palacios de esta Villa de Melina, en un sitio que se llama de los Baños que son de galabana con la Villa de paratilla de Poque, se ha de hacer un camino que va a la cañada de las Heras por poniente con el Mar de Arriño con la y por el Norte con gentes que caen a un cañal de y Heras de Poque para serano en Cúo Nro como Amos y tengo necesidad de publicar una Casa con un asuberto y Buaca a Jndr. Suplico me conceda licencia para poder hacer y aprovecharme de ello para mi y para otros con licencia que es por el poder de Jndr. de esta de ser Jndr. que yo y para ello.

Diego Linar de Leon

Decreto Brando de la Costumbre Inmemorial que tiene y orenido, el Consejo de esta Villa de Melina. Su Merced los Señores D. Matheo Lax Thomson, y D. Alfonso Linar de Leon Alcaldes ordinarios, Juan Lopez Sanchez y Biennne Luis Revidores Consejo Justicia y Revim. de ella. Juntos en su Ayuntamiento como lo ande Vro, en Veinte y Tres dias del mes de febrero Mill seiscientos quarenta y Cinco; que lo componen, visto el pedim. que anheude, Dado por D. Diego Linar de Leon, en. no de esta Villa, le Comudian y

